

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 562-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 442-2023-DAJ/CO-UNAM del 23.06.2023, el Informe N.º 439-2023-OPP/UNAM del 16.06.2023, el Informe N.º 195-2023-UPM-OPP/UNAM del 15.06.2023, el Informe N.º 096-2023/DCII/P/UNAM del 01.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 096-2023/DCII/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, presenta el proyecto de "Reporteros UNAM", que tiene como objetivo incentivar a los alumnos a explorar el campo del periodismo y desarrollar sus habilidades comunicativas y de investigación;

Que, con Informe N.º 439-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización en donde señala que es favorable la aprobación del "Proyecto Reporteros UNAM", emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional considerando que se encuentra enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI. 03 fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria del PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua y por estar relacionado con las actividades de dicha oficina;

Que, a través del Informe Legal N.º 442-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es favorable aprobar el Proyecto "Reporteros UNAM", ya que contempla como objetivo: a) Fomentar el periodismo estudiantil, b) Proporcionar experiencias prácticas, c) Promover la difusión de información; y, d) Mejorar las habilidades de comunicación

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el proyecto "Reporteros UNAM" - Fomentando el Periodismo Estudiantil en la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de tres (03) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto "Reporteros UNAM" - Fomentando el Periodismo Estudiantil en la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de tres (03) folios, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.unam.edu.pe



Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)